



**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.  
JUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
PERIODO 2021**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **doce horas con dieciocho minutos del día ocho de octubre de dos mil veintiuno**, la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, con sede física en las instalaciones de Sala Superior de dicho Ente, ubicada en la Avenida Niños Héroes número 2663, de la Colonia Jardines del Bosque, de esta Ciudad, **celebra sesión virtual, conforme a lo dispuesto por los artículos 2 numeral 1 fracción II, 5 numeral 2 fracción I, 11, 12 numerales 1,2,3, 4 fracción I,II,III y 5, así como el artículo 13, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que, se verifica y se corrobora que los integrantes de la Junta de Administración, se encuentran en conexión simultánea por medio de internet en tiempo real, para dejar registro audiovisual de la presente sesión y de los acuerdos que en ella se tomen; según lo estipulado en el artículo 12 de la Ley Orgánica en mención, se hace constar que se encuentran virtualmente reunidos los integrantes de la Junta de Administración de dicho Tribunal, a fin de celebrar la **Décima Primera Sesión Extraordinaria de dos mil veintiuno**; para lo cual el Presidente de la Junta, propone los puntos señalados en el siguiente;**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia, constatación de quórum legal y declaratoria correspondiente.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación para celebrar dos convenios con la Universidad Panamericana.
4. Propuesta para análisis y posible aprobación del Manual de Procedimientos de la Dirección de Archivo, Sistema Institucional de Archivo y Grupo interdisciplinario de este Tribunal.
5. Propuesta de la Dirección de Visitaduría y Estadística, para modificar y hacer adiciones al Reglamento Interno de este Tribunal, para conocimiento y posible aprobación.

- 1 -



El Magistrado Presidente Maestro **José Ramón Jiménez Gutiérrez** solicitó al Secretario Técnico de la Junta de Administración, proceda a verificar que los integrantes de la Junta de Administración, se encuentren en conexión simultánea por medio de internet en tiempo real, para dejar registro audiovisual de la presente sesión y de los acuerdos que en ella se tomen;

Por lo que le solicito que tome lista de asistencia para la constatación de quórum legal. Acto continuo el Maestro **Giovanni Joaquín Rivera Pérez**, procede a realizar la verificación correspondiente y toma la lista de asistencia solicitada por el Presidente de la Junta de Administración en los términos señalados.

1. Magistrado Presidente **JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**. (Presente);
2. Magistrado **AVELINO BRAVO CACHO**. (Presente);
3. Magistrada **FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE**. (Presente);
4. Magistrado **LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**. (Presente).

En consecuencia, el **Secretario Técnico** hace del conocimiento al **Magistrado Presidente** que se consideran presentes en la sesión ya que se encuentran debidamente conectados vía internet, en la misma plataforma electrónica, en tiempo real, simultáneamente **dos Magistrados y la Magistrada** que integran la Sala Superior y **un Magistrado** de Sala Unitaria, por lo que, existe el quórum legal requerido para sesionar considerándose como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los **artículos 11 numeral 1 y 12 numerales 1, 2, 3, 4 fracción I, II, III y 5 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

**ACU/JA/01/11/E/2021. Con fundamento en los artículos 11 numeral 1 y 12 numerales 1, 2, 3, 4 fracción I, II, III y 5 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se declara que existe el quórum legal requerido para sesionar, y se tendrán como válidos los acuerdos que se tomen en esta sesión, lo cual queda aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Junta de Administración.**

- 2 -

El Magistrado Presidente, solicita al Secretario Técnico dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, el **Secretario Técnico señala**: el siguiente punto es el número **dos** y corresponde a: **Aprobación del orden del día**, en el acto el **Secretario Técnico** da lectura al orden del día.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**, ¿algún comentario?



La **Magistrada Fany Lorena Jiménez Aguirre**, en uso de la voz: Con relación al punto 3, referente a la aprobación para celebrar convenio con la Universidad Panamericana, les comento que son dos convenios, uno de ellos es el convenio marco que es el que da inicio a la relación institucional entre el Tribunal y la Universidad, establece las cuestiones generales para que el personal del Tribunal acceda a la oferta educativa; Y hay un segundo convenio donde la Universidad oferta un descuento mayor, que este año por temas de pandemia, asciende hasta un 40% del costo total de la oferta académica, que están abriendo hacia el personal del Tribunal.

Es importante establecer que el costo de la oferta educativa que tome el empleado del Tribunal, deberá pagarlo directamente a la Universidad.

En fin, creo que son buenos convenios, es un beneficio que no tiene costo para el Tribunal y que evidentemente nos abre la posibilidad de la capacitación y de mejorar todos como parte de la función que realizamos, gracias.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**, pone a consideración el orden del día, solicitando su aprobación, y una vez sometido a votación fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Junta de Administración, emitiéndose el siguiente acuerdo:

**ACU/JA/02/11/E/2021. Con fundamento en los artículos 11 numeral 1 y 12 numerales 1, 2,3, 4 fracción I,II,III y 5 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueba el orden del día por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Junta de Administración, con la adecuación al punto tres de la misma.**

-3-

El Magistrado Presidente, solicita al Secretario Técnico dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, el **Secretario Técnico señala**: el siguiente punto del orden del día es el número tres y corresponde a: **Aprobación para celebrar dos convenios con la Universidad Panamericana.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En este punto le doy el uso de la voz a la Magistrada Fany, como presidente de la Comisión de Capacitación, ya que ella se ha encargado de los pormenores de estos convenios y de todas las gestiones, por favor Magistrada.

La **Magistrada Fany Lorena Jiménez Aguirre**, en uso de la voz: Gracias Presidente, comentarles cómo les decía esto es producto del acercamiento que tuvimos y sobre todo de la relación que tiene nuestro Presidente como maestro de la Universidad y del Magistrado Laurentino que también ya tiene una historia ahí en la Universidad, también yo di clases alguna vez; Nos acercamos para abrir esta posibilidad de realizar una relación institucional que no tenía el Tribunal, se logra concluir con un convenio marco que ya deja abierta la posibilidad con un descuento permanente, muy bueno de 20% más un 10% por pronto pago y esta es para todas las especialidades en general; Y



específicamente en el área de Derecho se logra otro Convenio, donde nos ofertan con descuento adicional de un 10% más, que suma un 40% para la oferta académica de posgrados en el área de derecho y que también se abre para todo nuestro personal y solo con el requisito de demostrar que va por parte del Tribunal; Otra cosa muy importante es que no cuesta un centavo al Tribunal, se abre la posibilidad al trabajador y el pago es por cuenta del propio trabajador, hay requisitos que pone la propia Universidad que se tendrán que cumplir y que sin duda es un beneficio para la capacitación y la permanente mejora de todos nosotros, muchas gracias.

**El Magistrado Presidente** en uso de la voz: Muchas felicidades, la verdad es que creo que es una buena oportunidad para todos los que estén interesados, ¿no sé si tengan algún otro comentario Magistrados?

**El Magistrado Laurentino López Villaseñor**, en uso de la voz: No, también lo veo muy bien, muchas felicidades Magistrada Fany.

**El Magistrado Avelino Bravo Cacho**, en uso de la voz: Sin lugar a duda felicitar a la Magistrada Fany por las buenas gestiones ante la Universidad Panamericana y también reconocer la trascendencia de este tipo de actos, porque al fin de cuentas vienen a contribuir a que este Tribunal tenga una mejor profesionalización en cuanto al personal que en él labora y creo que es muy loable que nos ocupemos de estos temas y no solo veamos temas de emitir sentencias y veamos la forma en la que nuestro personal pueda acceder a este tipo de educación y por consiguiente con la profesionalización que redundará sin lugar a dudas en una calidad superior a la que venimos manejando en las resoluciones que emitimos, enhorabuena a la Magistrada y para todos, es muy buena iniciativa.

En uso de la voz **el Magistrado Presidente**: Muchas Gracias Magistrados.

Pongo a consideración de los Magistrados que conforman esta Junta de Administración, la **aprobación correspondiente para la celebración de ambos convenios mismos que fueron circulados con antelación a los integrantes de esta Junta, para su análisis.**

Agotada la discusión del punto de acuerdo, solicito al Secretario Técnico la votación:

1.	Magistrado Presidente JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A favor
2.	Magistrado AVELINO BRAVO CACHO	A favor
3.	Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE	A favor
4.	Magistrado LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR	A favor

En uso de la voz **el Secretario Técnico**: se informa que como resultado de la votación se **registraron (cuatro) votos a favor**, emitiéndose el siguiente acuerdo:



ACU/JA/03/11/E/2021. Con fundamento en los artículos 11 numeral 1 y 12 numerales 1, 2, 3, 4 fracción I, II, III y 5, artículo 13 numeral 1 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueba por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Junta de Administración, para que el Presidente de este Tribunal, lleve a cabo la celebración del Convenio General de Vinculación, con la asociación denominada Centros Culturales de México, A.C. (Universidad Panamericana), con efectos a partir del 24 de septiembre de 2021, en los términos del documento que se anexa.

Así mismo se aprueba por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Junta de Administración, para que el Presidente de este Tribunal, lleve a cabo la celebración del Convenio, con la asociación denominada Centros Culturales de México, A.C. (Universidad Panamericana), con efectos a partir del 8 de octubre de 2021, en los términos del documento que se anexa.

Se ordena realizar las comunicaciones respectivas al Presidente de Sala Superior, a la Magistrada de la Tercera Ponencia y a los Titulares de las diferentes Áreas de este Tribunal, así como a la Dirección General Administrativa y a la Jefatura de Recursos Humanos para los efectos a que haya lugar.

-4-

El Magistrado Presidente, solicita al Secretario Técnico dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, el **Secretario Técnico señala:** el siguiente punto es el número **cuatro** y corresponde a: **Propuesta para análisis y posible aprobación del Manual de Procedimientos de la Dirección de Archivo, Sistema Institucional de Archivo y Grupo Interdisciplinario de este Tribunal.**

Con fecha 10 de agosto de 2021, fue recibido el Oficio TJA/DA/37/2021, emitido por el Director de Archivo de este Tribunal, mediante el cual pone a consideración de esta Junta el **Manual de Procedimientos de la Dirección de Archivo, Sistema Institucional de Archivo y Grupo Interdisciplinario de este Tribunal**, en los términos del ANEXO del Oficio en mención, lo anterior fue presentado en la Novena Sesión Ordinaria de esta Junta y se recibió para su estudio y posterior aprobación.

Con fecha 07 de octubre de este año el Director de Archivo remitió Oficio TJA/DA/43/2021, dirigido a la Junta de Administración, en alcance al oficio mencionado en el párrafo anterior; Por medio del cual realiza una adecuación a su propuesta original, la cual fue enviado a los integrantes de esta Junta como anexo en la convocatoria de la presente sesión.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Este es el punto que habíamos comentado la vez pasada, es la aprobación del Manual que se refiere al funcionamiento del Área de Archivo, área que como ustedes saben conforme a la nueva Ley General tenemos ahí varias obligaciones pendientes por cumplir específicamente la que me interesa es la destrucción de expedientes para que en el



supuesto del cambio de sede en los próximos meses, podamos destruir todo aquello que quede susceptible de serlo conforme a la ley y no cargar con archivo innecesario; Le pedí al Director de Archivo que pasara con cada uno de ustedes para que les explicara, les respondiera sus dudas porque la verdad si tiene un poco de presión el Director para dejar listo ya este tema antes de que concluya este año y no llevamos más carga de la que ya tenemos. ¿Algún comentario magistrados?

La **Magistrada Fany Lorena Jiménez Aguirre**, en uso de la voz: Muy bien, muy acertado creo que es un excelente trabajo, creo que con eso vamos avanzar mucho para lo que viene y máxime la Ley que ya entro en vigor nos exige que a más tardar el 15 de noviembre este instaurado el comité como tal y ya se inicie con todos los procedimientos relacionados con esto, entonces me parece muy oportuno y felicito a todos los involucrados en este tema.

¿Magistrados, algún comentario al respecto?

El **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, en uso de la voz: No, ninguno.

El **Magistrado Avelino Bravo Cacho**, en uso de la voz: No, de acuerdo, un buen inicio con ese tema.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Pongo a consideración de los Magistrados que conforman esta Junta de Administración, la **aprobación correspondiente** en los términos señalados.

Agotada la discusión del punto de acuerdo, solicito al Secretario Técnico la votación:

1.	Magistrado Presidente JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A favor
2.	Magistrado AVELINO BRAVO CACHO	A favor
3.	Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE	A favor
4.	Magistrado LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR	A favor

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: se informa que como resultado de la votación se **registraron (cuatro) votos a favor**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

**ACU/JA/04/11/E/2021. Con fundamento en el artículo 11 numeral 1 y 12 numerales 1, 2, 3, 4 fracción I, II, III y 5, artículo 13 numeral 1 fracción IV, XIX y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se aprueba por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Junta de Administración, el Manual de Procedimientos de la Dirección de Archivo, Sistema Institucional de Archivo y Grupo Interdisciplinario de este Tribunal, en los términos del anexo respectivo.**

**La vigencia del Manual en mención, inicia a partir de su aprobación.**



Se ordena realizar la publicación en el periódico oficial del Estado de Jalisco, así como en la página electrónica de este Tribunal, comuníquese lo anterior al Área Solicitante, a los Titulares de las Ponencias, Salas y demás Áreas de este Tribunal, para los efectos a que haya lugar.

-5-

El Magistrado Presidente, solicita al Secretario Técnico dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, el **Secretario Técnico señala:** el siguiente punto es el número cinco y corresponde a: **Propuesta de la Dirección de Visitaduría y Estadística, para modificar y hacer adiciones al Reglamento Interno de este Tribunal, para conocimiento y posible aprobación.**

Como antecedente se considera necesario comentar, que en la Novena Sesión Ordinaria de esta Junta de Administración, celebrada el 21 de septiembre de la presente anualidad, donde se aprobaron modificaciones al Reglamento Interno de este Tribunal, propuestas por la Dirección de Visitaduría y Estadística, en ese sentido en dicha sesión también se aprobó que las adecuaciones y adiciones que se presentaron específicamente para el artículo 41 del referido Reglamento, se reservaban para su análisis y posterior aprobación en la Sesión próxima de la Junta de Administración de este Tribunal.

Por lo que, por medio de correo electrónico de fecha 07 de octubre de 2021, se recibió el Memorándum: DVE/060/2021, emitido por el Director de Visitaduría y Estadística de este Tribunal, mediante el cual realiza propuesta a la Junta de Administración **para modificar y hacer adiciones al Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional**, en los términos que se describen a continuación:

De la Dirección de Visitaduría, Estadística y Planeación

Modificación del artículo 41 del Reglamento interno de este Tribunal	
Dice	Propuesta
<p><b>Artículo 41.</b> El Titular de la Dirección de Visitaduría y Estadística, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Supervisar al personal adscrito al área de la Visitaduría en cumplimiento a las disposiciones de ley;</p> <p>II. Llevar el control de la correspondencia de área de la Visitaduría, según instrucciones que gire la Junta de Administración o la Sala Superior;</p> <p>III. Realizar y coordinar, en términos de la Ley y del presente reglamento, las acciones de apoyo necesarias a los Visitadores;</p>	<p><b>Artículo 41.</b> El Titular de la Dirección de Visitaduría, Estadística y Planeación, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Supervisar al personal adscrito al área de la Visitaduría en cumplimiento a las disposiciones de ley;</p> <p>II. Llevar el control de la correspondencia de la Dirección, según instrucciones que gire la Junta de Administración o la Sala Superior;</p>

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten mark]*



<p>IV. Practicar u ordenar a los Visitadores inspeccionar de manera ordinaria las Salas Unitarias y las Ponencias de las Salas Superiores, una vez al año, de acuerdo al calendario aprobado por la Junta de Administración. Las visitas se realizarán ajustándose en todo momento con las disposiciones generales que emita la Junta de Administración al respecto;</p> <p>V. Practicar u ordenar las visitas extraordinarias y comisiones especiales encomendadas a las Salas Unitarias y Ponencias de las Salas Superiores;</p> <p>VI. Informar a la Junta de Administración, en forma inmediata sobre la existencia de algún acto que pudiera lesionar gravemente la impartición de justicia en las Salas Unitarias y ponencias de la Sala Superior y además ser constitutivo de responsabilidad para los servidores públicos del órgano visitado;</p> <p>VII. Canalizar a los órganos auxiliares correspondientes las peticiones que realicen los integrantes de las Salas Unitarias y Ponencias de la Sala Superior durante las visitas de inspección;</p> <p>VIII. Recibir las quejas y denuncias que se presenten por escrito e informar de ellas a la Junta de Administración y al Órgano Interno de Control;</p> <p>IX. Planear, programar, coordinar e implementar la práctica de las visitas ordinarias de inspección;</p> <p>X. Enviar con 15 días hábiles de anticipación los oficios de aviso a los titulares de las Salas Unitarias y Ponencias de Sala Superior para que comuniquen al público en general lo concerniente a la visita;</p> <p>XI. Cambiar la fecha de inicio o conclusión de cualquier visita ordinaria, cuando así lo apruebe la Junta de Administración y exista causa fundada para ello;</p> <p>XII. Solicitar a la Junta de Administración que se emitan las medidas provisionales que por su naturaleza y urgencia así lo ameriten, en caso que durante el desarrollo de alguna visita de inspección, se advierta la existencia de algún acto que pudiera lesionar gravemente la impartición de justicia;</p> <p>XIII. Solicitar a la Junta de Administración, previa justificación, la autorización para llevar a cabo las visitas de inspección extraordinarias que considere necesarias, así como realizar las que la</p>	<p>III. Realizar y coordinar, en términos de la Ley y del presente Reglamento, las acciones de apoyo necesarias a los Visitadores;</p> <p>IV. Practicar u ordenar a los Visitadores la verificación de las Salas Unitarias, Ponencias de Sala Superior y Secretaría General de Acuerdos; mediante la práctica de visitas ordinarias por lo menos una vez al año, visitas mensuales, extraordinarias y comisiones especiales; de conformidad con las disposiciones que emita la Junta de Administración;</p> <p>V. Informar a la Junta de Administración, en forma inmediata sobre la existencia de algún acto que pudiera lesionar gravemente la impartición de justicia en las Salas Unitarias y ponencias de la Sala Superior y además ser constitutivo de responsabilidad para los servidores públicos del órgano visitado;</p> <p>VI. Canalizar a los órganos especializados correspondientes las peticiones que realicen los integrantes de las Salas Unitarias y Ponencias de la Sala Superior durante las visitas de inspección;</p> <p>VII. Recibir las quejas o denuncias que se presenten por escrito durante la práctica de las visitas ordinarias y remitirlas a la Junta de Administración y al Órgano Interno de Control;</p> <p>VIII. Planear, programar, coordinar e implementar la práctica de las visitas ordinarias de inspección;</p> <p>IX. Enviar con 15 días hábiles de anticipación los oficios de aviso a los titulares de las Salas Unitarias y Ponencias de Sala Superior para que comuniquen al público en general lo concerniente a la visita;</p> <p>X. Cambiar la fecha de inicio o conclusión de cualquier visita, cuando así lo apruebe la Junta de Administración y exista causa fundada para ello;</p> <p>XI. Solicitar a la Junta de Administración que se emitan las medidas provisionales que por su naturaleza y urgencia así lo ameriten, en caso que, durante el desarrollo de alguna visita de</p>
--	--



<p>Sala Superior o la Junta de Administración ordenen;</p> <p>XIV. Designar a los Visitadores para la práctica de visitas extraordinarias, en caso de que no se asigne uno en especial;</p> <p>XV. Rendir los informes que sean requeridos por la Sala Superior o la Junta de Administración;</p> <p>XVI. Solicitar a los órganos auxiliares o a las Salas Unitarias y Ponencias de la Sala Superior, la información que se requiera para la realización de las funciones de la Dirección de Visitaduría y Estadística;</p> <p>XVII. Elaborar e implementar sistemas de supervisión y evaluación del desempeño y conducta de los Visitadores;</p> <p>XVIII. Informar a la Junta de Administración los resultados de la evaluación de los visitadores, y, en caso de ser negativos, proponer las medidas correctivas;</p> <p>XIX. Vigilar que el procedimiento de visita y actas que se elaboren, se ajusten a los lineamientos a que se refiere el presente reglamento;</p> <p>XX. Solicitar al Órgano Interno de Control cuando exista razón fundada, la investigación de algún hecho o acto, relacionado con el funcionamiento de las Salas Unitarias o ponencias de la Sala Superior o con la conducta y desempeño de cualquier servidor público de este tribunal que pudiera ser constitutivo de causa de responsabilidad administrativa;</p> <p>XXI. Cuando del resultado de las visitas ordinarias o extraordinarias de inspección se advierta que un servidor público adscrito a las salas Unitarias o Ponencias de Sala Superior ha cometido una posible falta de índole laboral, deberá informar a la Junta de Administración para que ésta determine la procedencia o no de la falta y en su caso la sanción que corresponda;</p> <p>XXII. Cumplir los acuerdos emitidos por la Sala Superior o la Junta de Administración, para la investigación de un hecho relacionado con algún servidor público del Tribunal;</p> <p>XXIII. Solicitar a la Junta de Administración que se implementen las acciones necesarias para ejecutar las visitas que se programen u ordenen ante cualquier circunstancia no prevista en la normatividad;</p>	<p>inspección, se advierta la existencia de algún acto que pudiera lesionar gravemente la impartición de justicia;</p> <p>XII. Solicitar a la Junta de Administración, previa justificación, la autorización para llevar a cabo las visitas de inspección extraordinarias que considere necesarias, así como realizar las que la Sala Superior o la Junta de Administración ordenen;</p> <p>XIII. Delegar las atribuciones correspondientes a los Visitadores para la práctica de visitas; y en su caso, designar al o los Visitadores necesarios para el desahogo de las visitas extraordinarias.</p> <p>XIV. Rendir los informes que sean requeridos por la Sala Superior o la Junta de Administración;</p> <p>XV. Solicitar a los Órganos especializados o a las Salas Unitarias y Ponencias de la Sala Superior, la información que se requiera para la realización de las funciones de la Dirección de Visitaduría, Estadística y Planeación;</p> <p>XVI. Elaborar e implementar sistemas de supervisión y evaluación del desempeño y conducta de los Visitadores;</p> <p>XVII. Informar a la Junta de Administración los resultados de la evaluación de los visitadores, y, en caso de ser negativos, proponer las medidas correctivas;</p> <p>XVIII. Vigilar que el procedimiento de visita y actas que se elaboren, se ajusten a los lineamientos a que se refiere el presente Reglamento;</p> <p>XIX. Solicitar al Órgano Interno de Control cuando exista razón fundada, derivada de las visitas de inspección; la investigación de algún hecho o acto, relacionado con el funcionamiento de las Salas Unitarias o Ponencias de la Sala Superior o con la conducta y desempeño de cualquier servidor público de este tribunal que pudiera ser constitutivo de causa de responsabilidad administrativa;</p>
--	--



<p>XXIV. Implementar un registro de las actas de visita en el que se almacenen de forma sistematizada los resultados obtenidos, así como la elaboración de gráficas de seguimiento, cuadros de concentración y en general todo lo que facilite el control y consulta de la información respecto el estado que guarda la administración de justicia;</p> <p>XXV. Rendir a la Junta de Administración, un informe anual detallado de labores, y previo su análisis por ésta, remitirlo a la Sala Superior;</p> <p>XXVI. Formular y proponer a la Junta de Administración proyectos de reforma al presente Reglamento, actas de visita, informes o cualquier otro formato;</p> <p>XXVII. Autorizar la habilitación de días y horas para llevar a cabo las visitas, si existe causa que justifique tal medida. Así también, a propuesta del visitador, Junta de administración, del Titular de la Sala Unitaria o ponencia de la Sala Superior, designar al personal necesario que deberá permanecer en el órgano jurisdiccional para el auxilio en la práctica de la visita;</p> <p>XXVIII. Delegar a los Visitadores sus atribuciones; y</p> <p>XXIX. Las demás que le confieran las Leyes, este reglamento, así como las disposiciones emitidas por la Sala Superior y la Junta de Administración mediante acuerdos.</p>	<p>XX. Cuando del resultado de las visitas ordinarias, extraordinarias y mensuales de inspección se advierta que un servidor público adscrito a las Salas Unitarias, Ponencias de Sala Superior o Secretaría General de Acuerdos, ha cometido una posible falta de índole laboral, deberá informar a la Junta de Administración para que ésta determine la procedencia o no de la falta y en su caso la sanción que corresponda;</p> <p>XXI. Cumplir los acuerdos emitidos por la Sala Superior o la Junta de Administración, para la investigación de un hecho relacionado con algún servidor público del Tribunal;</p> <p>XXII. Solicitar a la Junta de Administración que se implementen las acciones necesarias para ejecutar las visitas que se programen u ordenen ante cualquier circunstancia no prevista en la normatividad;</p> <p>XXIII. Implementar un registro de las actas de visita en el que se almacenen de forma sistematizada los resultados obtenidos, así como la elaboración de gráficas de seguimiento, cuadros de concentración y en general todo lo que facilite el control y consulta de la información respecto el estado que guarda la administración de justicia;</p> <p>XXIV. Rendir a la Junta de Administración, un informe anual detallado de labores, y previo su análisis por ésta, remitirlo a la Sala Superior;</p> <p>XXV. Formular y proponer a la Junta de Administración proyectos de reforma al presente Reglamento, actas de visita, informes o cualquier otro formato;</p> <p>XXVI. Autorizar la habilitación de días y horas para llevar a cabo las visitas, si existe causa que justifique tal medida. Así también, a propuesta del visitador, Junta de administración, del Titular de la Sala Unitaria o ponencia de la Sala Superior, designar al personal necesario que deberá permanecer en el órgano jurisdiccional para el auxilio en la práctica de la visita;</p>
---	---



	<p>XXVII. Asignar funciones inherentes a las actividades de estadística y planeación, al personal adscrito a la Dirección.</p> <p>XXVIII. Coordinar, y en su caso, formular, evaluar y actualizar el Plan General Estratégico del Tribunal;</p> <p>XXIX. Coordinar o, en su caso realizar el proyecto de los programas presupuestarios, el cual deberá contribuir al logro de los objetivos del Plan General Estratégico del Tribunal;</p> <p>XXX. Participar en la formulación, evaluación y actualización del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, en el ámbito de este Tribunal;</p> <p>XXXI. Para el caso de las tres fracciones anteriores, serán aplicables las demás que establezca la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables;</p> <p>XXXII. Solicitar la información necesaria a las Salas Unitarias, Ponencias de Sala Superior, Órganos especializados del Tribunal y al Órgano Interno de Control para dar cumplimiento con las atribuciones de esta Dirección;</p> <p>XXXIII. Publicar, actualizar y validar la información de las obligaciones de transparencia que le correspondan, en el portal de Internet institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el tramo de administración y con las claves de acceso que le sean otorgadas por el administrador del sistema, y conforme a lo establecido en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; y</p> <p>XXXIV. Las demás que le confieran las Leyes, este reglamento, así como las disposiciones emitidas por la Sala Superior y la Junta de Administración de este Tribunal.</p>
--	--



Se hace la aclaración que se realizaron en alcance algunos ajustes a la tabla anterior por la misma Dirección de Visitaduría y Estadística, que se ponen a consideración de la Junta de Administración para su posible aprobación, como se muestran en la presente acta.

Así mismo dicha Dirección de Visitaduría y Estadística, propone las siguientes adiciones y modificaciones, a los artículos del Reglamento Interno de este Tribunal, que se describen a continuación:

**Generación y publicación de información  
(Transparencia).**

Dice	Propuesta
<p><b>Artículo 22.</b> Las Salas Unitarias y las Ponencias de la Sala Superior, además de las obligaciones y facultades que expresamente les otorga la Ley, tienen las siguientes:</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 22.</b> Las Salas Unitarias y las Ponencias de la Sala Superior, además de las obligaciones y facultades que expresamente les otorga la Ley, tienen las siguientes:</p> <p>...</p> <p>IX. Publicar, actualizar y validar la información de las obligaciones de transparencia que le correspondan, en el portal de Internet institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el tramo de administración y con las claves de acceso que le sean otorgadas por el administrador del sistema, y conforme a lo establecido en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p> <p>V. Las demás que les establezcan las leyes o los acuerdos de la Sala Superior o la Junta de Administración.</p>
<p><b>Artículo 31.</b> La Dirección General Administrativa tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 31.</b> La Dirección General Administrativa tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>...</p> <p>XXV. Publicar, actualizar y validar la información de las obligaciones de transparencia que le correspondan, en el portal de Internet institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el tramo de administración y con las claves de acceso que le sean otorgadas por el administrador del sistema, y conforme a lo establecido en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los</p>



	<p>sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p> <p>XXVI. Las demás que le establezcan las leyes, este reglamento o por acuerdo de la Sala Superior o la Junta de Administración.</p>
<p><b>Artículo 56.</b> La Dirección de Comunicación Social tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 56.</b> La Dirección de Comunicación Social tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>...</p> <p>XXIII. Publicar, actualizar y validar la información de las obligaciones de transparencia que le correspondan, en el portal de Internet institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el tramo de administración y con las claves de acceso que le sean otorgadas por el administrador del sistema, y conforme a lo establecido en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p> <p>XXIV. Las demás que le encomiende el Presidente o le confieran otros ordenamientos legales o reglamentarios.</p>
<p><b>Artículo 57.</b> El Secretario General de Acuerdos, además de las obligaciones y facultades que expresamente le otorga la Ley, tiene las siguientes:</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 57.</b> El Secretario General de Acuerdos, además de las obligaciones y facultades que expresamente le otorga la Ley, tiene las siguientes:</p> <p>...</p> <p>XVI. Publicar, actualizar y validar la información de las obligaciones de transparencia que le correspondan, en el portal de Internet institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el tramo de administración y con las claves de acceso que le sean otorgadas por el administrador del sistema, y conforme a lo establecido en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p> <p>XVII. Las demás que las leyes, este Reglamento y las que por acuerdo de la Sala Superior o la Junta se le otorgan.</p>
<p><b>Artículo 88.</b> El Titular del Órgano Interno de control además de las atribuciones conferidas en la normatividad aplicable en la materia, contará con las siguientes atribuciones:</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 88.</b> El Titular del Órgano Interno de control además de las atribuciones conferidas en la normatividad aplicable en la materia, contará con las siguientes atribuciones:</p> <p>...</p>



	<p>XXI. Publicar, actualizar y validar la información de las obligaciones de transparencia que le correspondan, en el portal de Internet institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el tramo de administración y con las claves de acceso que le sean otorgadas por el administrador del sistema, y conforme a lo establecido en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p> <p>XXII. Las demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia.</p>
--	--

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En este punto comentarles que por ahí les fue circulada la propuesta, no es otra cosa más que hacer una delimitación con respecto a la responsabilidad del órgano generador de la información, para que haga lo que corresponde conforme a la ley, esto es subir su información a la plataforma nacional y al sitio de internet de este Tribunal; Si se fijan se señala unas áreas en específico que insisto si bien ya estaba en la ley general, pues bueno vale la pena establecer la delimitación para que no quede duda de a quien le corresponde subir su información, ¿algún comentario Magistrados?

La **Magistrada Fany Lorena Jiménez Aguirre** en uso de la voz: Excelente, yo creo que delimitar el reglamento interno también nos está ayudando mucho a los temas del complaint, vuelvo con lo mismo, la idea es una certificación a corto plazo a este Tribunal y todo esto es lo que le va a dar la forma justo a eso, creo que vamos avanzando muy bien, muchas gracias.

El **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, en uso de la voz: Todo bien, felicidades.

El **Magistrado Avelino Bravo Cacho**, en uso de la voz: Totalmente de acuerdo, creo que este tipo de ajustes nos permiten ir particularizando muchas cosas que, aunque parecieran obvias de repente puede dejar algunos resquicios y que mejor que la regla sea muy clara, me parecen muy pertinentes.

El **Magistrado Presidente** en uso de la voz: Muchas gracias Magistrados, la verdad es que en materia de transparencia el Tribunal trae treinta y tantas mil sentencias subidas al sitio de internet y eso es muy bueno para todos.

El **Magistrado Avelino Bravo Cacho**, en uso de la voz: Sin dejar de lado Presidente lo que siempre hemos comentado, que este organismo público es muy particular desde el punto de vista de que en primer lugar es un Tribunal y segundo lugar es un Tribunal autónomo y dentro de eso no es cualquier OPD, no es cualquier dependencia, entonces sí creo pertinentes ese tipo de precisiones.



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Muchas gracias, totalmente de acuerdo.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Pongo a consideración de los Magistrados que conforman esta Junta de Administración, la **aprobación correspondiente** en los términos señalados.

Agotada la discusión del punto de acuerdo, solicito al Secretario Técnico la votación:

1.	Magistrado Presidente JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A favor
2.	Magistrado AVELINO BRAVO CACHO	A favor
3.	Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE	A favor
4.	Magistrado LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR	A favor

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: se informa que como resultado de la votación se **registraron (cuatro) votos a favor**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

**ACU/JA/05/11/E/2021. Con fundamento en el artículo 11 numeral 1 y 12 numerales 1, 2, 3, 4 fracción I, II, III y 5, artículo 13 numeral 1 fracción IV, XIX y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueban por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Junta de Administración, las modificaciones y adiciones al Reglamento Interno de este Tribunal en los términos propuestos y señalados en el desarrollo del punto 5 de la presente acta.**

**Se ordena realizar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, en la página electrónica del Tribunal, comuníquese lo anterior al Área solicitante, a los Titulares de las Ponencias, Salas y demás Áreas de este Tribunal, para los efectos a que haya lugar.**

En uso de la voz el Magistrado Presidente Maestro **JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**, solicita al Secretario Técnico dé lectura al siguiente punto del orden del día. Acto continuo, el Secretario Técnico Maestro **Giovanni Joaquín Rivera Pérez**: Informa que no existen más asuntos que tratar en la presente sesión.

**En uso de la voz el Magistrado Presidente**: Pregunta a los integrantes de la Junta de Administración: ¿Tienen algún asunto que quieran agregar a la presente sesión?

Para lo cual los integrantes de esta Junta manifiestan que no.

**En uso de la voz el Magistrado Presidente**: Siendo así;

En virtud de haber agotado los puntos del orden de día de esta Sesión, siendo las **12:37 doce horas con treinta y siete minutos, del día ocho de octubre de dos mil veintiuno**, se concluye la presente,



quedando como constancia, la grabación audiovisual que para tal efecto, se archiva en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, cumpliendo con la normativa por tratarse de una sesión virtual, de acuerdo al artículo 12 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco

Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

Magistrado AVELINO BRAVO CACHO

Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE

Magistrado LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR.

Maestro GIOVANNI JOAQUÍN RIVERA PÉREZ